



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 065-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

Resulta de autos que a mérito al Oficio N° 015 -2018 D.CEBE "LI" PTO.B/OXAP, con Registró Documentario N° 965, de fecha 21.02.2018, presentado por la Prof. (a) Giovana Aguirre Pacaya, en calidad de Directora del Centro Educativo Básico Especial "La Inmaculada"; El Informe N° 038 -2018-SGEJD-GDS/MDPB, de fecha 05.03.2018, expedido por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte; El Informe N° 261-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 06.03.2018, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 248-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 23.03.2018, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas; El Informe Legal N° 147 -2018-GAL/MDPB, de fecha 26.03.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2018-MDPB, de fecha 26.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa lo siguiente: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, de la misma norma acotada el numeral 3.2 del artículo 80°, preceptúa las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales"*.

Que, en mérito al Oficio N° 015 -2018 D.CEBE "LI" PTO.B/OXAP, con Registró Documentario N° 965, de fecha 21.02.2018, presentado por la Prof. (a) Giovana Aguirre Pacaya, en calidad de Directora del Centro Educativo Básico Especial "La Inmaculada", presenta su documento es en beneficio de los estudiantes con habilidades diferentes leves y severos que son de escasos recursos económicos y que viven en los barrios más alejados de la institución y es necesario contar con un personal de servicio para traslado, limpieza y cuidado de los estudiantes;

Que, mediante Informe N° 261-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 06.03.2018, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo económico que será en beneficio de los estudiantes de la mencionada institución y que por lo general no cuenta con los recursos económicos necesarios; al respecto el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas expidió el Informe N° 248-2018-GPPRS/MDPB de fecha 23.03.2018, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para el apoyo con el pago de un personal de servicio por un periodo de 10 meses en la Institución Educativa CEBE "La Inmaculada", por el monto ascendente de S/ 8,500.00 (ocho mil quinientos 00/100 Soles); en ese sentido, se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal, expresado en el Informe N° 147-2018-GAL/MDPB, y a la vez sugirió que el Concejo Municipal de conformidad a sus atribuciones apruebe apoyo económico en mención líneas arriba;

Que, conforme al numeral 18 del artículo 82 de la norma antes acotada, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes: *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados"*.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 065-2018-MDPB

a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud formulada por la administrada Prof. Giovana Aguirre Pacaya, en calidad de Directora del Centro Educativo Básico Especial "La Inmaculada", relacionado al apoyo con el pago de un personal de servicio de la Institución Educativa CEBE, por el monto ascendente de S/ 8,500.00 (ocho mil quinientos 00/100 Soles); Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar los trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

C. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JHSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/LA/R/ GDSSM
C.C.: ARCHIVO/IMAGEN